



<b>Cambio de especie forestal para el cultivo de castaño sobre 2 ha.</b>	
<b>Promotor</b>	Jesús Blanco Rey
<b>Término Municipal</b>	Navaconcejo
<b>Epígrafe del Anexo</b>	El proyecto no está incluido en el Anexo II pero puede afectar de forma apreciable a los espacios de la Red Natura 2000, ley 5/2010 de 23 de junio, Art. 38

<b>Adecuación de 6817 m de LAMT a 15/20 KV existente y nueva LAMT a 20 KV de 4903.</b>	
<b>Promotor</b>	Cementos Hidalgo, S.L.
<b>Término Municipal</b>	Valle de la Serena y Oliva de Mérida
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 4, apartado c).

<b>Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y centro de gestión de residuos no peligrosos</b>	
<b>Promotor</b>	Desguaces Almendralejo S.L
<b>Término Municipal</b>	Almendralejo
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 9, apartado e).

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es/>

Mérida, a 15 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015 sobre apertura de información reservada en el expediente n.º IR/2015/013, en materia de montes. (2015081504)*

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
IR/2015/013	GANADERÍA GIL PESA, SC	J06492896	INFORMACIÓN RESERVADA

Mérida, a 17 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015 por el que se da publicidad a la Instrucción n.º 1/2015, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, en instalaciones comunes de edificios de potencia total mayor a 100 kW, destinados principalmente a viviendas. (2015081473)*

Con fecha 9 de abril, la Dirección General de Industria y Energía ha dictado la instrucción sobre inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, en instalaciones comunes de edificios de potencia total mayor a 100 Kw, destinados principalmente a viviendas.

Considerando oportuno que las empresas del sector, así como los ciudadanos y el resto de órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tengan conocimiento del contenido de esta Instrucción, esta Dirección General tiene a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

*Instrucción 1/2015, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, en instalaciones comunes de edificios de potencia total mayor a 100 Kw, destinados principalmente a viviendas.*

La entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se produjo con carácter obligatorio el 19 de septiembre de 2003. Este reglamento ha supuesto una modificación del régimen de las inspecciones periódicas en las instalaciones comunes de edificios de viviendas con potencia total instalada mayor a 100 kW, que hasta esta fecha no estaban sometidas a las mismas.

La Instrucción técnica ITC-BT-05, del REBT, en su apartado 4.2 establece el régimen de inspecciones periódicas para las instalaciones eléctricas indicándose, entre otros puntos, la obligatoriedad de inspeccionar las instalaciones comunes de los edificios de viviendas con una potencia total instalada mayor de 100 kW, que dichas inspecciones deben ser realizadas con una periodicidad de 10 años y que las mismas deben ser realizadas por un Organismo de Control.

Dado que el REBT entró en vigor el 18 de septiembre de 2003, todas las instalaciones eléctricas comunes de edificios de viviendas existentes con anterioridad a su publicación y con potencia total instalada superior a 100 kW, deben haber sido inspeccionadas con anterioridad del 18 de septiembre de 2013.